

	PAGINA		PAGINA
la concesión de subvenciones a la renovación de tractores agrícolas de Navarra en el año 2006, y se establecen las bases reguladoras que regirán dicha convocatoria.	6039	edictalmente para que puedan comparecer y personarse como demandados en dicho recurso.	6047
1.3.5. Estatutos y convenios colectivos		– RESOLUCION 725/2006, de 19 de abril, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se remite al Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 3 de Pamplona, el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Abreviado número 82/06, interpuesto por don Enrique Joaquín Antón Aranda.	6048
– RESOLUCION 322/2006, de 10 de abril, del Director General de Trabajo, del Departamento de Industria y Tecnología, Comercio, y Trabajo, por la que se acuerda el Registro, Depósito y Publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra el Convenio Colectivo de Trabajo de la Empresa "Dulsa, S.A.", de Pamplona (Expediente número: 49/2006).	6041	II. ADMINISTRACION LOCAL DE NAVARRA	6048
1.3.6. Otros		2.1. ORDENANZAS Y OTRAS DISPOSICIONES GENERALES	6048
– ACUERDO de 29 de mayo de 2006, del Gobierno de Navarra, por el que se somete a información pública el Proyecto de Estatutos del Consorcio para el Abastecimiento de Poblaciones e Industrias desde el Canal de Navarra.	6047	2.2. AUTORIDADES Y PERSONAL	
– RESOLUCION 428/2006, de 10 de mayo, del Director General de Administración Local, por la que se remite a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra el expediente administrativo del Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 6 de febrero de 2006, por el que se acuerda "Denegar el cambio de denominación del municipio de Estella", y se pone dicho expediente en conocimiento de cuantos puedan considerarse interesados, emplazándoles		2.2.1. Ceses, nombramientos y otras situaciones	6051
		2.2.2. Plantilla Orgánica, Oferta Pública de Empleo, oposiciones y concursos	6052
		2.3. OTRAS DISPOSICIONES	
		2.3.1. Autorizaciones y Licencias	6057
		2.3.2. Contratación, obras y servicios públicos	6057
		2.3.3. Expropiación Forzosa	6059
		2.3.4. Presupuestos-Haciendas Locales	6060
		V. ADMINISTRACION DEL ESTADO	6060
		VI. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES	6063
		VIII. ANUNCIOS	6072
		8.1. OTROS ANUNCIOS OFICIALES	6072

I. COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

1.1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1.3. Ordenes Forales

ORDEN FORAL 151/2006, de 11 de mayo, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se aprueban las expresiones gráficas de determinados contenidos de los anejos del Decreto Foral 142/2004, de 22 de marzo.

Los anejos del Decreto Foral 142/2004, de 22 de marzo, por el que se regulan las condiciones mínimas de habitabilidad de las viviendas en la Comunidad Foral de Navarra, establecen las condiciones de diseño exigibles a las viviendas, a sus garajes y a los elementos comunes de los edificios en que se ubican.

Resulta conveniente traducir al lenguaje gráfico algunas determinaciones técnicas de dichos anejos, pues son éstas las que deben reflejarse en los planos de los edificios residenciales. Ello facilitará notablemente la labor de quienes deben confeccionar los proyectos técnicos y redundará en una mayor claridad de las normas técnicas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 41.1.g) de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente, y de conformidad con la disposición final primera del Decreto Foral 142/2004, de 22 de marzo,

ORDENO:

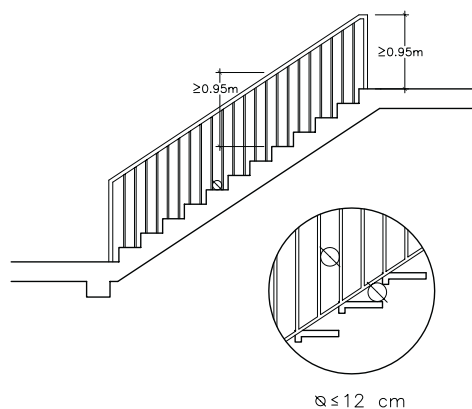
1.º Aprobar las expresiones gráficas de los contenidos de los anejos del Decreto Foral 142/2004, de 23 de marzo, por el que se regulan las condiciones mínimas de habitabilidad de las viviendas en la Comunidad Foral de Navarra, y que como anejo se acompañan a la presente Orden Foral.

2.º Publicar esta Orden Foral en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, a los efectos oportunos.

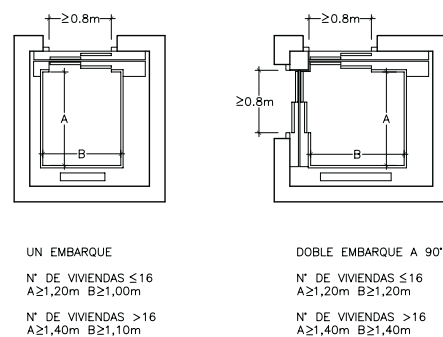
Pamplona, 11 de mayo de 2006.–El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, *José Andrés Burguete Torres*.

F0608328

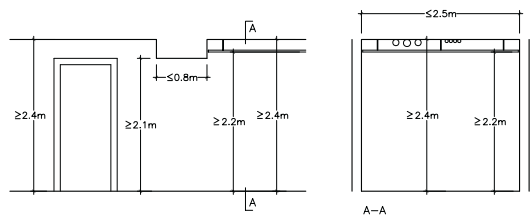
Artículo 3



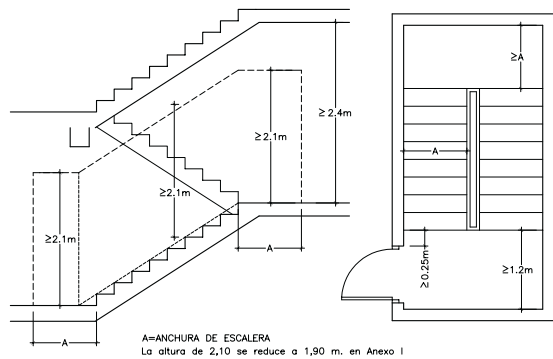
Artículo 4



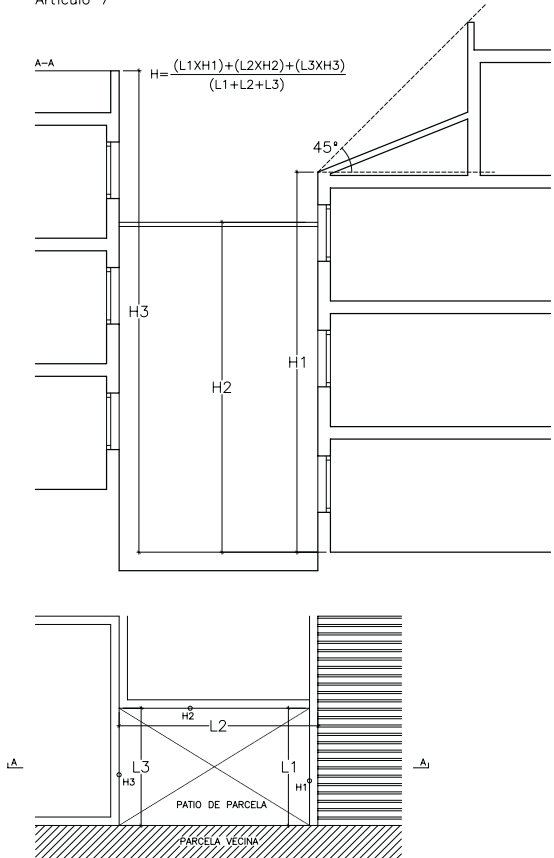
Artículo 5



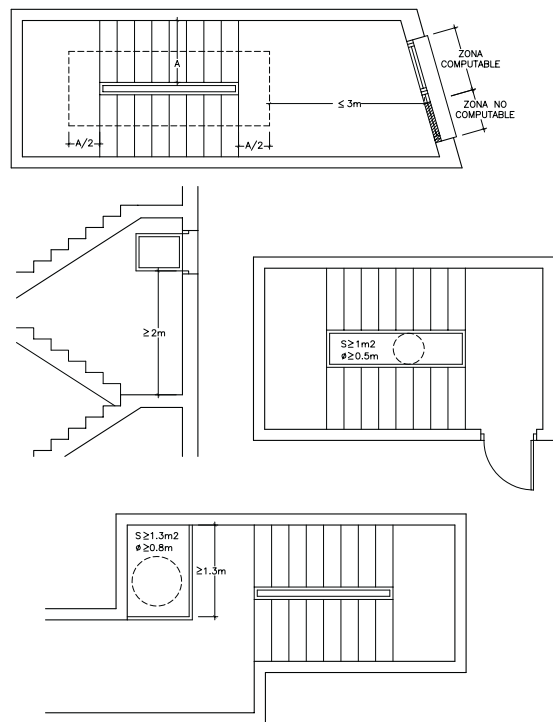
Artículo 6



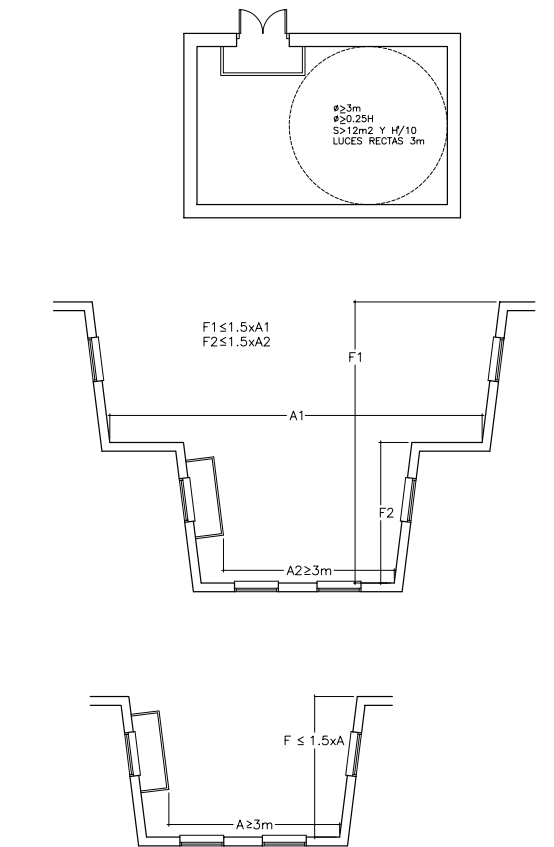
Artículo 7



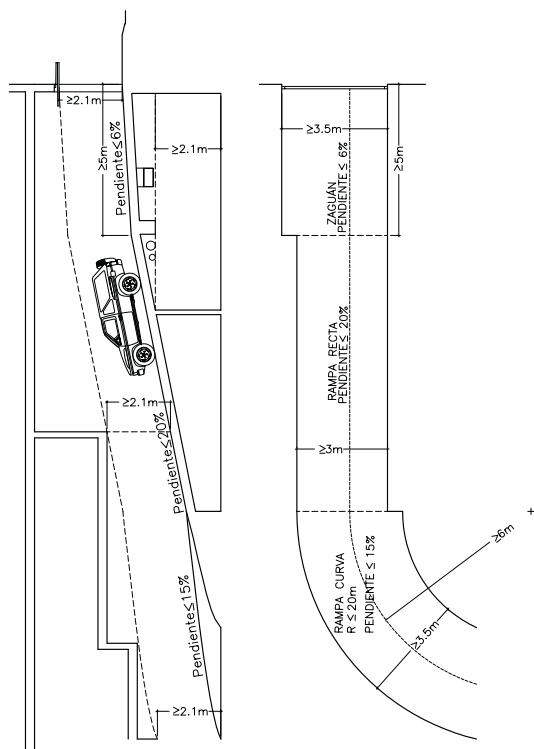
Artículo 6



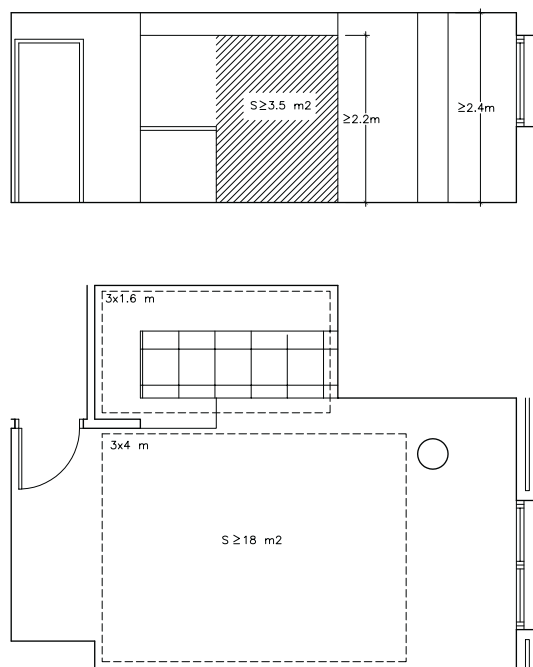
Artículo 7



Artículo 8

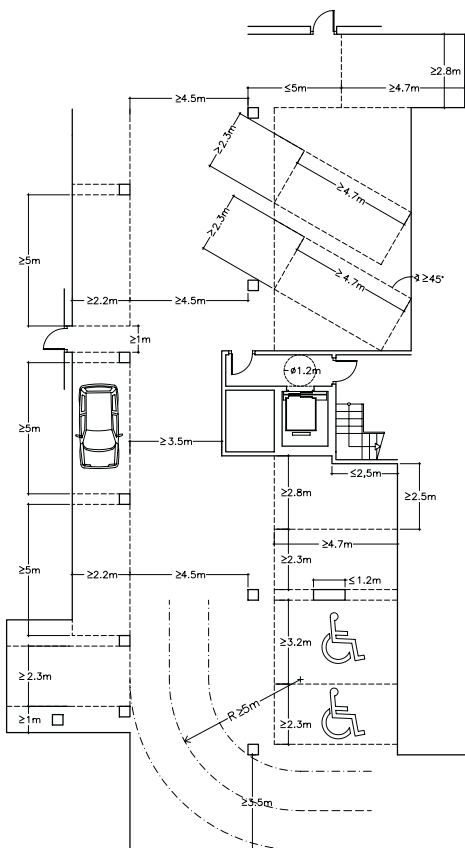


Artículos 13 y 14

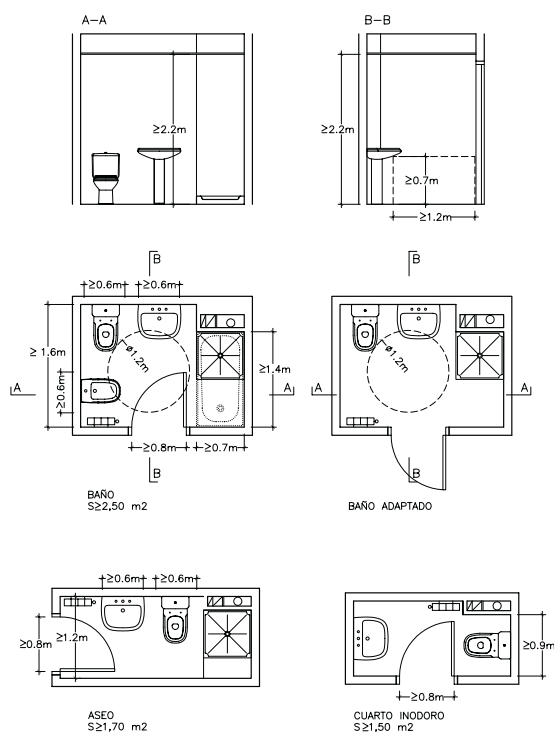


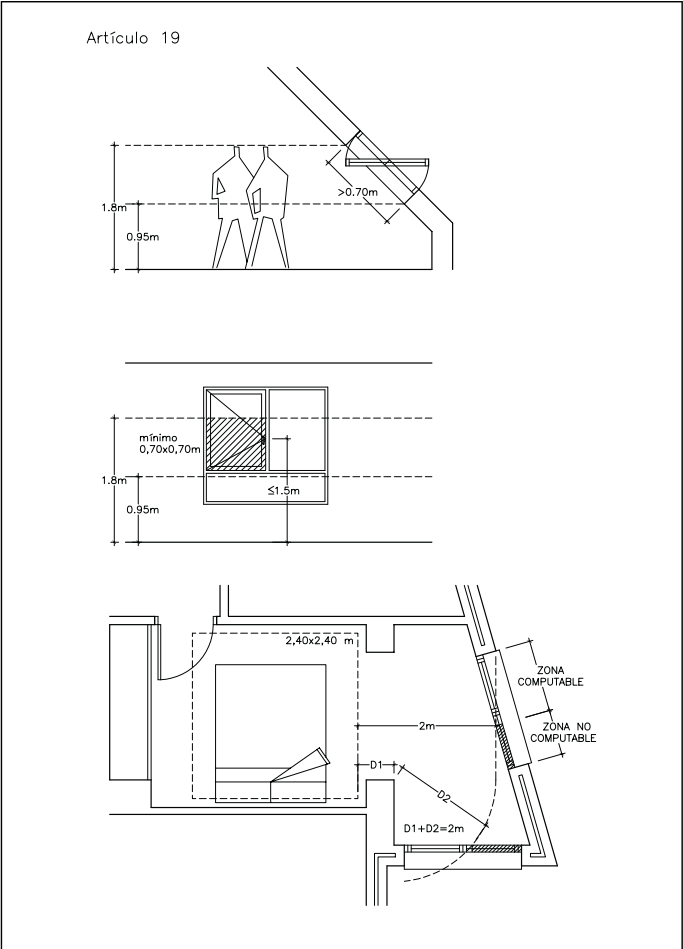
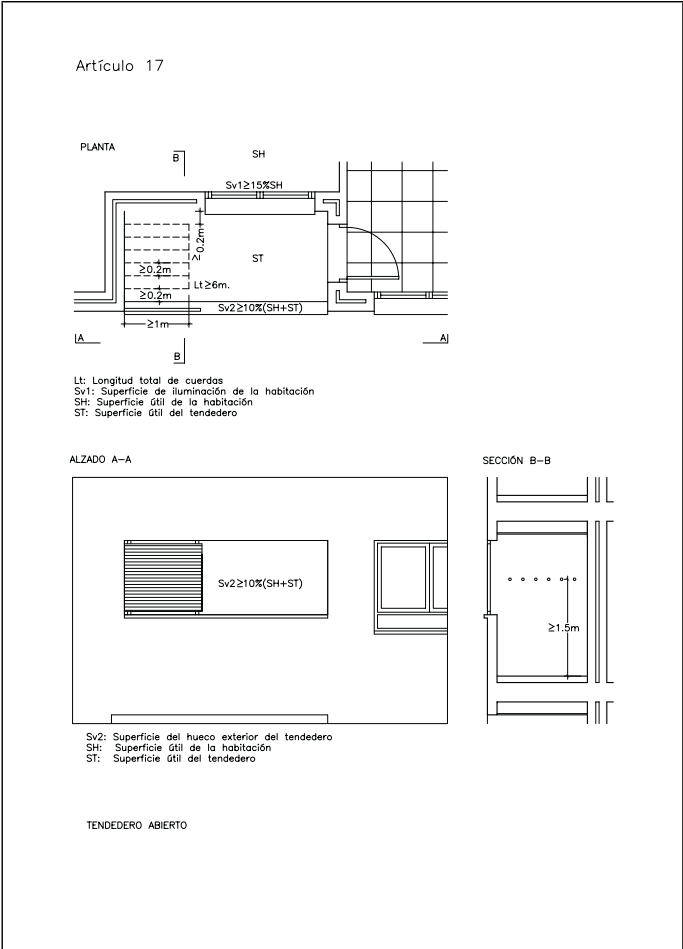
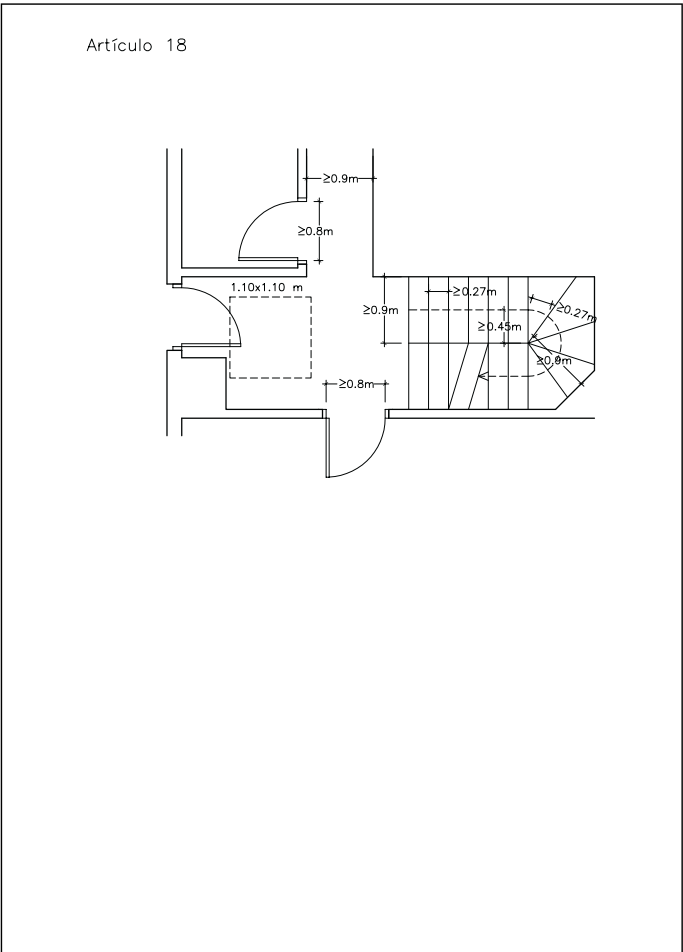
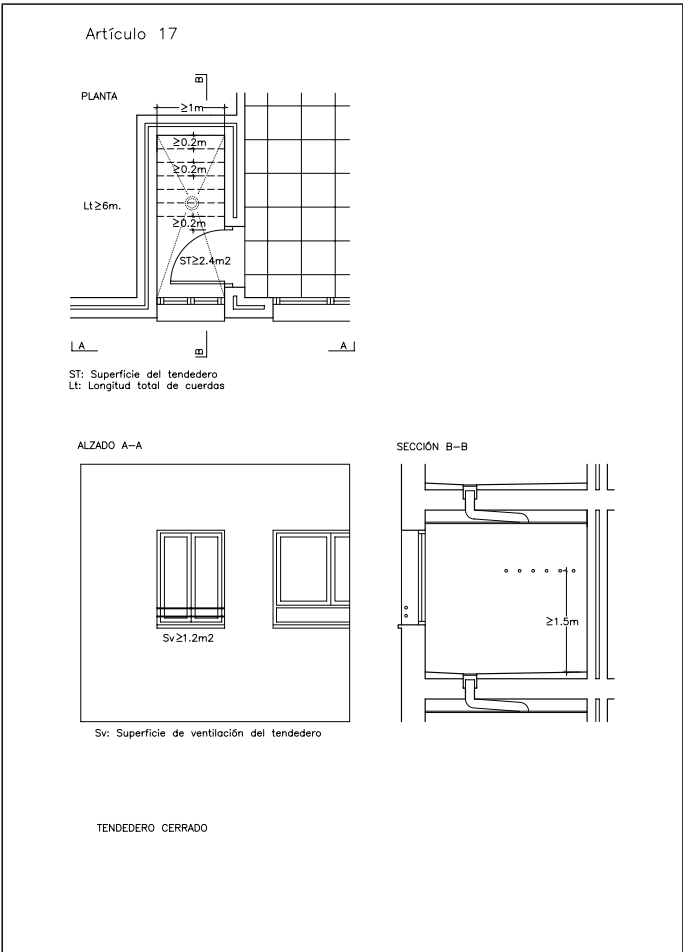
CUARTO DE ESTAR + COCINA EN VIVIENDA DE 3 DORMITORIOS
SUPERFICIE MÍNIMA ÚTIL = $12+2+4 = 18 \text{ m}^2$

Artículo 8

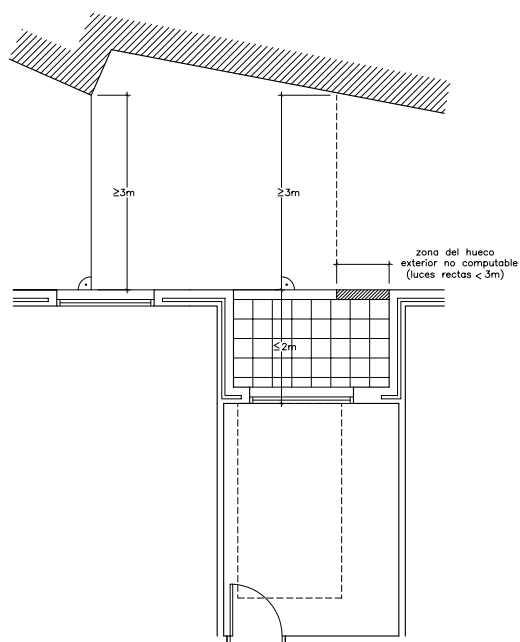


Artículo 16





Artículo 19



1.2. AUTORIDADES Y PERSONAL

1.2.1. Ceses, nombramientos y otras situaciones

ORDEN FORAL 48/2006, de 28 de abril, del Consejero de Educación, por la que en ejecución de sentencia judicial, se reconoce a doña María Jesús Zabalza Compains, la condición de Catedrática.

Por Orden Foral 449/2001, de 5 de diciembre, del Consejero de Educación y Cultura (BOLETIN OFICIAL de Navarra número 11, de 25 de enero de 2002) se aprobó la convocatoria de procedimientos selectivos para la adquisición de la condición de Catedrático, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo y en el Real Decreto 575/1991, de 22 de abril.

La mencionada Orden Foral fue modificada por Orden Foral 50/2002, de 1 de marzo, del Consejero de Educación y Cultura.

Mediante Orden Foral 115/2003, de 3 de marzo, del Consejero de Educación y Cultura, se resuelve la precitada convocatoria determinándose los aspirantes seleccionados, que adquieren la condición de Catedráticos.

En la relación de aspirantes seleccionados correspondiente a la especialidad de Lengua Castellana y Literatura, que se anexa a la referida Orden Foral, no figura la aspirante doña María Jesús Zabalza Compains.

Por Sentencia número 201/2005, de 26 de mayo, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1, de Pamplona, se declara no conforme a derecho el Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 23 de junio de 2003, en lo que se refiere a la no valoración de los méritos de doña María Jesús Zabalza Compains, en el apartado 3.3 del Anexo I, a las Bases de la convocatoria, por lo que se anula dicho acuerdo, debiendo retrotraerse las actuaciones de modo que el Tribunal calificador vuelva a valorar los méritos de la referida aspirante asignando los puntos que le correspondan.

La precitada Sentencia Judicial fue confirmada por Sentencia de Apelación número 11/2006, de 16 de enero, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, adquiriendo firmeza en vía jurisdiccional.

Al objeto de proceder a la ejecución de la referida Sentencia número 201/2005, los miembros del Tribunal calificador, de la especialidad de Lengua Castellana y Literatura, se reunieron el día 3 de abril de 2006, extendiendo la correspondiente acta acreditativa de las actuaciones practicadas.

Efectuada la valoración de los méritos de doña María Jesús Zabalza Compains, correspondientes al apartado 3.3. del baremo de méritos, recogido en el Anexo I de la citada convocatoria, el Tribunal calificador determinó otorgar a la interesada la puntuación de 0,25, la máxima posible conforme a lo establecido en dicho apartado.

Seguidamente el Tribunal calificador procedió a efectuar la agregación de las puntuaciones obtenidas por doña María Jesús Zabalza Compains, en la fase de concurso de méritos y en la prueba oral, de exposición y debate, que resulta ser de 13,6199 puntos.

A la vista de la puntuación obtenida por doña María Jesús Zabalza Compains, el Tribunal acordó por unanimidad, elevar al Excelentísimo Señor Consejero de Educación, la propuesta de incluir en la relación de aspirantes con derecho a cátedra, correspondiente a la especialidad de Lengua Castellana y Literatura, a doña María Jesús Zabalza Compains.

Por lo expuesto, en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 36.2.c) de la Ley Foral 23/1983, de 11 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno de Navarra y de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y el Decreto Foral 1657/1996, de 1 de abril,

ORDENO:

1.º Reconocer la condición de Catedrática, en la especialidad de Lengua Castellana y Literatura, a doña María Jesús Zabalza Compains.

2.º La adquisición de la condición de Catedrática por doña María Jesús Zabalza Compains, tendrá efectos económicos y administrativos, desde el 1 de abril de 2003.

3.º Publicar la presente Orden Foral en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

4.º Trasladar la presente Orden Foral a la Secretaría General Técnica, a las Secciones de Personal y de Nóminas y Seguros Sociales del Servicio de Recursos Humanos, al Servicio de Inspección Técnica y de Servicios, y a la interesada a los efectos oportunos.

Pamplona, 28 de abril de 2006.–El Consejero de Educación, *Luis Campoy Zueco*.

F0607727

RESOLUCION 1284/2006, de 18 de mayo, del Director General de Función Pública, por la que se nombra a doña María Esther Cremaes Mayorga, doña Silvia Calvo Jaso, doña María Montserrat Velasco Aizpún, doña Celaída Buldaín Paternáin, don Ignacio Teodoro Ezcurra Jordán, doña María Felisa Sánchez Inchausti, doña Ana María Escribano Alegría y doña María Belén Sánchez Zugasti, funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, para desempeñar el puesto de trabajo de Técnico Grado Medio-Educador Sanitario para el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, y se les adjudica vacante.

Mediante Resolución 1284/2006, de 18 de mayo, del General de Función Pública, han sido nombrados funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, para desempeñar el puesto de trabajo de Técnico Grado Medio-Educador Sanitario en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, a doña María Esther Cremaes Mayorga, doña Silvia Calvo Jaso, doña María Montserrat Velasco Aizpún, doña Celaída Buldaín Paternáin, del turno de promoción; a don Ignacio Teodoro Ezcurra Jordán, del turno de personas con discapacidad; y doña María Felisa Sánchez Inchausti, doña Ana María Escribano Alegría y doña María Belén Sánchez Zugasti, del turno libre, siéndoles adjudicadas las siguientes vacantes:

A doña María Esther Cremaes Mayorga, una vacante en el Centro de Atención a la Mujer de Ermitagaña-Barañáin (número de plantilla 67591).

A doña Silvia Calvo Jaso, una vacante en el Centro de Atención a la Mujer de Ensanche-Casco Viejo (número de plantilla 67588).

A doña María Montserrat Velasco Aizpún, una vacante en el Centro de Atención a la Mujer de Chantrea (número de plantilla 67585).

A doña Celaída Buldaín Paternáin, una vacante en el Centro de Atención a la Mujer de Milagrosa-Azpilagaña (número de plantilla 67587).

A don Ignacio Teodoro Ezcurra Jordán, una vacante en el Centro de Atención a la Mujer de Tafalla (número de plantilla 67910).

A doña María Felisa Sánchez Inchausti, una vacante en el Centro de Atención a la Mujer de Etxarri-Aranatz (número de plantilla 67912).